



Proceso: DECLARATIVO
Radicado: 2018-00819-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, correo allegado por la pasiva allegando solicitud de remitir sentencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte pasiva en el presente proceso solicita sea remitida, sentencia proferida en este despacho en fecha 28/10/2021 por cuanto según comunicación remitida por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA dicha sentencia no ha sido registrada en la entidad.

De la revisión del expediente se advierte que, mediante providencia de 01/02/2023 este despacho decidió dar nuevamente trámite a los oficios ordenados en la mencionada sentencia e igualmente ordenando que se anexe copia de la sentencia de fecha 28/10/2021, copia de la constancia de ejecutoria de la sentencia y copia del auto que lo ordenó, los cuales fueron remitidos a la entidad con oficio No. 0084 de 08/02/2023 y remitido en la misma fecha:

Para:

- Documentos Registro Bucaramanga;
- asesoriajuridicabucaramanga@gmail.com

Mié 8/02/2023 8:12 AM

Por otra parte, advierte el despacho que en fecha 26/04/2023 fue compartido el expediente digital al correo electrónico istob@hotmail.com, el cual corresponde a la accionada **ISABEL TORRES DE MANTILLA**, peticionaria de la presente solicitud, link del cual puede descargar cualquier documento que pertenezca al expediente, por lo cual resulta inocuo remitir copia de la demanda solicitada.

Por lo petitionado por el actor, no es procedente dar trámite a la presente solicitud teniendo en cuenta lo esbozado con anterioridad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto de fecha 01/02/2023 en el cual se ordenó dar trámite de los oficios correspondiente ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA con relación al presente proceso.

SEGUNDO: NO ACCEDER a lo petitionado por la solicitante por lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d14b0297c069200d61447696329d3a70196bd307e841962876829f223358e5**

Documento generado en 22/09/2023 09:40:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>